

CONSIDERANDO: Que en la comunidad de Santa Cruz de Villa Mella a principio del año 1960, sólo existía una escuelita de madera, en la cual se impartían los grados de primaria y muy específicamente, primero, segundo, tercero y cuarto cursos, en la que recibieron sus primeros años de docencia todos los que hoy son profesionales de la comunidad de Santa Cruz de Villa Mella;

CONSIDERANDO: Que esta escuela de Santa Cruz fue construída y donada por el señor Leoncio Manzuela, gracias a este desprendimiento espontáneo muchos jóvenes de la época incluyendo a quien suscribe el presente proyecto de ley, recibieron el pan de la enseñanza gesto que constituyó uno de los primeros pasos que marcó el inicio del desarrollo de nuestra comunidad de Santa Cruz de Villa Mella;

CONSIDERANDO: Que como consecuencia de la construcción de la avenida Hermanas Mirabal, principal vía de acceso a nuestra comunidad, en la década de los 70, fue desalojada la escuela de Santa Cruz, y el señor Leoncio Manzuela vuelve a hacer uso de su sentimiento altruista y dona al Estado dominicano otro terreno, para la construcción, ya no de una escuelita, sino de un gran centro educativo, que hoy en día es el principal de la comunidad, demostrando así el señor Leoncio Manzuela la importancia que para él tenía la educación;

CONSIDERANDO: Que el señor Leoncio Manzuela fue un hombre de condiciones humanas excepcionales, y nuestra comunidad, Santa Cruz de Villa Mella, tiene con él una deuda de gratitud imperecedera.

Proy. de ley mediante el cual Se designa con el nombre de Centro Educativo Leoncio Manzueta, el Centro Educativo Santa Cruz, del municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo.

2

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTÍCULO ÚNICO: Se designa con el nombre de Centro Educativo Leoncio Manzueta, el Centro Educativo Santa Cruz, del municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de junio del año dos mil seis; años 163° de la Independencia y 143° de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria,
Presidente.

Severina Gil Carreras,
Secretaria.

Josefina Alt. Marte Durán,
Secretaria.